



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DDCH N° 150/2025
Sucre, 10 de Junio de 2025

ASUNTO: ANULA PROCESO DE CONTRATACIÓN AEV-CH-DC 070/25 (PRIMERA CONVOCATORIA); INSPECTORIA PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE SUCRE - FASE (LXXXIV) 2025-CHUQUISACA.

VISTOS:

Que el INFORME AEV/DIR.CHU/AGP_INF/Nro.0391/2025 I-2025-16789, de 10 de junio de 2025 mediante el cual el Responsable de Gestión de Proyectos a.i. Chuquisaca Ing. Hidelia Cutipa Flores, remite Informe al Ing. Marco Antonio Orellana Irala RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DIRECTA - RCD- AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA, recomendando la ANULACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN AEV-CH-DC 070/25 (PRIMERA CONVOCATORIA); INSPECTORIA PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE SUCRE - FASE (LXXXIV) - 2025 - CHUQUISACA, señala que el DCD presenta error, inconsistencia y/o contradicciones en los Términos de Referencia por lo que remite el presente informe para su **anulación el proceso de contratación hasta el vicio más antiguo.**

CONSIDERANDO:

Que a través de Decreto Supremo No. 0986 de 21 de septiembre de 2011 se creó la Agencia Estatal de VIVIENDA NUEVA como una institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica autónoma de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, y patrimonio propio, encargada de la dotación de soluciones habitacionales y hábitat a la población del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que el artículo 3 de la Ley No. 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, establece que los Sistemas de Administración y Control se aplican a todas las entidades del Sector Público, entre las que se encuentran las instituciones del gobierno nacional. El artículo 10 de la referida Ley determina que el Sistema de Administración de Bienes y Servicios establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios.

Que el Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y proyectos Estatales de Vivienda, aprobada mediante Resolución Administrativa N° 024/2025 de 09 de abril de 2025 emitido por la AEVIVIENDA. Art. 21 párrafo I. inc. f) faculta al Responsable de Contratación Directa RCD; cancelar, suspender o **anular** el proceso de contratación mediante Resolución Administrativa expresa en base a justificación técnica y legal.

Resolución Administrativa N° 024/2025 de 09 de abril de 2025 Artículo 19 CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN Y ANULACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN). Numeral IV La anulación hasta el vicio más antiguo, en el caso de que desvirtúen la legalidad y validez del proceso, procederá cuando se determine: Inciso **b) error en el DCD.**

CONSIDERANDO:

Que el INFORME AEV/DIR.CHU/AGP_INF/Nro.0391/2025 I-2025-16789, de 10 de junio de 2025 mediante el cual el Responsable de Gestión de Proyectos a.i. Chuquisaca Ing. Hidelia Cutipa Flores, remite Informe al Ing. Marco Antonio Orellana Irala RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DIRECTA - RCD- AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA, recomendando la ANULACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN AEV-CH-DC 070/25 (PRIMERA CONVOCATORIA); INSPECTORIA PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE SUCRE - FASE (LXXXIV) - 2025 - CHUQUISACA, señala que el DCD presenta error, inconsistencia y/o contradicciones en los Términos de Referencia por lo que remite el presente informe para su **anulación el proceso de contratación**

hasta el vicio más antiguo.

POR TANTO:

Que, el Ing. **MARCO ANTONIO ORELLANA IRALA**; en calidad de Responsable del Proceso de Contratación Directa - RCD, en uso de las funciones establecidas en la Resolución Administrativa N° 075/2024 de fecha 31 de octubre del 2024.

RESUELVE:

PRIMERO.- ANULAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN AEV-CH-DC 070/24 (PRIMERA CONVOCATORIA); INSPECTORIA PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE SUCRE - FASE (LXXXIV) - 2025 - CHUQUISACA, hasta el vicio más antiguo siendo el DCD.

SEGUNDO.- El personal del Área de Contratación de Proyectos Chuquisaca, queda encargado de notificar y realizar la publicación correspondiente de acuerdo a disposiciones legales.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Ing. MARCO ANTONIO ORELLANA IRALA
RCD

Ing. Marco Antonio Orellana Irala
RESP. DE CONTRATACION DIRECTA RCD
CHUQUISACA
AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA

.c./Arch.